ATT. Antonio Moreno Espejo Dirección de Autorización y de Registro de Entidades Comisión Nacional del Mercado de Valores Pº de la Castellana, 19 28046 MADRID



Madrid, 25 de abril de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el fondo de inversión **BBVA INDICE INTERNACIONAL PLUS, FI** (cambiando a BBVA BOLSA INTERNACIONAL (CUBIERTO) MF, FI) lo siguiente:

- 1.- Que se va a proceder a modificar su política de inversión al objeto de:
 - Configurar dicho Fondo como Fondo de Fondos cuya vocación inversora será de Renta Variable Internacional Otros. La renta variable representará más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%, bien directamente o a través de IICs, no obstante, se procederá a cubrir este riesgo mediante la utilización de instrumentos financieros derivados.
 - El objetivo de gestión será la inversión en otras IIC (posicionadas mayoritariamente en renta variable con alcance global) para ofrecer al partícipe una inversión que maximice el binomio rentabilidadriesgo. El fondo tomará como índice de referencia el índice MSCI World, índice de renta variable global calculado por Morgan Stanley Capital International, conformado por las compañías de mayor capitalización radicadas en economías desarrolladas.
 - La política de inversiones se fijará discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invertirá el patrimonio del Fondo exclusivamente en los valores y activos autorizados por la legislación vigente, y de éstos un porcentaje superior al 50% de la cartera en participaciones o acciones de Instituciones de Inversión Colectiva.



BBVA Gestión

- La cartera, estará muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de inversión, españolas y extranjeras que cumplan lo establecido en el art. 36 1 c) y d) del Reglamento de IIC. Dichas IICs podrán pertenecer o no al grupo BBVA. La inversión máxima en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio de la IIC inversora.
- En cuanto a los mercados donde cotizan los valores serán principalmente Europa, Usa y Japón sin descartarse otros.
- El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio, en depósitos en entidades de crédito recogidos en el art. 36.1.e).
- 2.- Se modificará el folleto informativo para recoger los anteriores cambios así como para:
- Fijar la inversión mínima inicial y a mantener en 600 euros, excepto para los partícipes que tuvieran en el fondo una inversión inferior a dicha cantidad a la fecha de inscripción del folleto.
 - Modificar el régimen de comisiones en el siguiente sentido:
 - Se elimina la comisión de suscripción.
 - Se eleva la comisión anual de gestión del 2,25% sobre el patrimonio.
 - El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% sobre el patrimonio gestionado. Por la parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual sobre patrimonio.
 - El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,20% anual. Por parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje anual máximo que, de forma directa o indirecta pueda soportar el Fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,2% anual.



- Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Estas modificaciones le dan al partícipe derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta a partícipes de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad igual o inferior a 3 meses, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 3 meses, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,

Fdo. Eugenio Yurrita Goiburu BBVA GESTION, S.A., SGIIC